

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2013**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de octubre de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

No asiste pero se excusa:

D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil trece.

No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los cinco miembros asistentes.

2º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO PARA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 352/2013 NEGOCIADO: PG, CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA DE 4/3/13 QUE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2013.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la cédula de emplazamiento que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, por el que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería para que comparezca, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo presentado por la Junta de Andalucía, contra acuerdo del Pleno del Ayto. de Berja de 4/3/13 que aprueba definitivamente el presupuesto para el ejercicio de 2013.

Vista la necesidad de nombrar Letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento en virtud de acuerdo de pleno de 21 de junio de 2011 se propone a la misma que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en el Procedimiento: Procedimiento Ordinario 352/2013, Negociado: PG, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería al Letrado del Colegio de Abogados de Almería D. José F. Olea Barrionuevo, con facultades para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los letrados designados.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en la primera sesión que se celebre.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente con referencia C/02/13 y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación de una póliza de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Berja y sus organismos autónomos, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 1 de octubre de 2013 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 109, la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 647/11, de 16 de junio de 2011 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de dieciséis mil quinientos euros (16.500,00 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 920.224.00 del presupuesto municipal.

Tercero.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

4º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando: Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/1019	2013/FV/1247	01/10/2013	107.528,40 €	AVITASG S.L.
F/2013/1020	2013/FV/1248	01/10/2013	24.312,96 €	AVITASG S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA